



Ministerio de Economía y Producción

-499

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 21 AGO 2007

VISTO las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006 y 323 del 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional y de los Coordinadores Regionales Temáticos de los Centros Regionales definidos por su similar N° 225 del 28 de abril de 2006 del citado Servicio Nacional.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006 resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE, que comprende las Provincias de RIO NEGRO y NEUQUEN.

Que para la asignación de funciones determinadas por la presente resolución se han considerado los antecedentes, la capacidad, idoneidad y los conocimientos de diversos profesionales que poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase como asiento del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE, la Ciudad de General Roca, Provincia de RIO NEGRO, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase la atención del despacho de la Coordinación General Regional del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE al Ingeniero Agrónomo Ricardo Antonio SANCHEZ, L.P.U. N° 12.190.428, sin perjuicio de las funciones establecidas en el Decreto N° 777 del 21 de junio de 2007.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase la atención del despacho de la Coordinación Regional Temática de Fiscalización Agroalimentaria y de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE, hasta tanto se determine qué profesionales encabezarán dichas áreas, al Ingeniero Agrónomo Ricardo Antonio SANCHEZ, L.P.U. N° 12.190428, sin perjuicio de las funciones encomendadas en el artículo 2º de la presente resolución.

SENASA



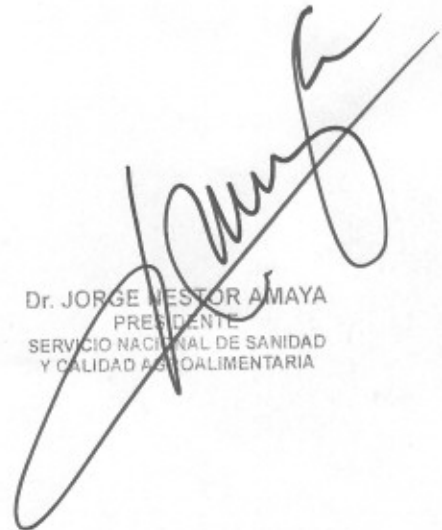
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTICULO 4°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE, al Doctor Gustavo Horacio COMESAÑA, L.P.U. N° 14.805.335.

ARTICULO 5°.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE, al señor D. Eduardo Leonardo BUSTOS, L.P.U. N° 17.333.341.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **499**



Dr. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

